



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---|
| RADICACIÓN: | 2023-00075 |
| PROCESO: | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO |
| DEMANDANTE: | MARIBEL ROJAS MARIN |
| DEMANDADO: | JUAN GILBERTO VARGAS PERDOMO |

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., se señala el día **lunes dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1°.- Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2°.- Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de DIANA MARITZA BURGOS TRUJILLO, JOHANA CRUZ LIZCANO, MERY LIZCANO MARIN, a cargo de la parte demandante.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda, por tanto, no aportó ni solicitó pruebas.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

3. PRUEBA DE OFICIO:

2°.- Interrogatorio de parte:

Se dispone escuchar la declaración de MARIBEL ROJAS MARIN y JUAN GILBERTO VARGAS PERDOMO.

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

Se previene a las partes para que, además de conectarse virtualmente, se conecten sus testigos citados.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva